Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

AYUNTAMIENTO PLENO 8/2023

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 22 de junio de 2.023, se celebra sesión extraordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria, Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN, y asisten los Concejales siguientes:

Dª. Mª Cristina LAZA NOREÑA (Cs)
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ (Cs)
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ (Cs)
Dª Ana Belén FERNÁNDEZ CASTRO (Cs)
D. Alfonso SUÁREZ LÓPEZ (Cs)
D. Andrés VEGA MORENO (Cs)
Dª Elena GARCÍA FERNÁNDEZ (Cs)
Dª Emilia MONCADA PALAZUELOS (Cs)
D. Rubén GONZÁLEZ HERRERA (Cs)
D. Alejandro POLO ZORRILLA (Cs)
Dª Laura BEDIA CABRERA (Cs)
D. Mario HERRERA MACIA (Cs)
Dª Mª Teresa FERNÁNDEZ ALLENDE (Cs) se incorporará en el punto segundo
D. Jesús Fernando LEÓN GOMEZ (Cs)
Dª Judith PÉREZ EZQUERRA (PSOE)
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ (PP)

Da fe del acto el Sr. Secretario municipal D. José Ramón CUERNO LLATA,

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	PLENOS VALIDACIÓN FIRMA ELECTRONICA AYTO. ASTILLERO	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación		https://sede.astillero.es
Metadatos		Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta anterior nº 7/2023
2º.- Toma de posesión de la Sra. Mª Teresa FERNÁNDEZ ALLENDE
3º.- Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
4º.- Informes de los Decretos de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y demás delegaciones.
5º.- Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de portavoces.
6º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.
7º.- Dedicaciones exclusivas de miembros de la Corporación y retribuciones de Concejales.
8º.- Plaza de personal eventual: Configuración y asignación

Siendo las trece horas y treinta minutos de la mañana, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 8/2023

A pregunta del Sr. Presidente, y no formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de sesión anterior 7/2023, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. Mª TERESA FERNÁNDEZ ALLENDE.-

Al haber quedado constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023 y para tomar posesión de sus cargos, la Sra. Concejala, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 LOREG, procede a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Astillero con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con lo que perfecciona su condición de Concejales.

Dª Mª Teresa FERNÁNDEZ ALLENDE (Cs) SÍ JURO

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Habiendo con anterioridad realizado las declaraciones de intereses, actividades e incompatibilidades ante el Sr. Secretario municipal (Art. 31.2 R.O.F.), cuya fehaciencia pública se limita a adverar la fecha de la declaración y la autenticidad de la firma del declarante y que ésta ha sido puesta en su presencia. No extendiéndose a la veracidad de lo declarado.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento puso de manifiesto a la concejala la posibilidad de manifestar si concurría alguna causa de incompatibilidad que impidiera la toma de posesión, sin que formularan testimonios al efecto.

3.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, en materia de competencias de los órganos necesarios de las Corporaciones Locales, que establece las posibles delegaciones y las materias no delegables. El Pleno corporativo delega en la Junta de Gobierno Local las materias que a continuación se definen en los términos recogidos en la legislación de régimen local, haciendo salvedad expresa de aquéllas que resulten indelegables.

En todo caso, los acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación plenaria conferida, deberán haber sido previamente dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente. Las materias delegadas son las siguientes:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
- La concesión de bienes de la Corporación y adquisición de los mismos sometidos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base supere el 10% de los recursos ordinarios y el importe de 3.000.000 de euros del Presupuesto, así como la enajenación del Patrimonio con estos importes.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- El ejercicio de la potestad de demolición en supuestos de disciplina urbanística con carácter general o ruina urbanística y, en todo caso, la ejecución forzosa de los actos municipales de demolición.
- Las sanciones urbanísticas previstas en el Ley 5/2022 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

A continuación, el Sr. Alcalde dio la palabra a los portavoces de los grupos políticos para debatir las propuestas presentadas al Pleno de manera conjunta todas ellas, aunque la votación se realice por cada uno de los puntos, a la que dio lectura el Sr. Secretario del Ayuntamiento y que obra en el acta transcrita.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Sr. Alcalde D. Javier Fernández Soberón dispuso los turnos de palabra y de intervenciones comenzando de menor a mayor, en función del número de votos obtenidos en las recientes elecciones locales de mayo de 2023.

El Sr. Concejal D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular comienza su intervención dando la enhorabuena a Mª Teresa Fernández Allende por su nombramiento como concejala y la bienvenida a esta Corporación Municipal, deseando que esta nueva legislatura sea positiva y fructífera para bien de todos los vecinos.

En relación al punto 3º, el Grupo Municipal Popular no puede estar satisfecho ni puede avalar el cambio de competencias del Sr. Alcalde, pero comprendemos que dado el resultado de las elecciones no está en condiciones de plantear exigencias, está claro que el cambio es legal pero no podemos estar de acuerdo en que se nos quiten competencias propias como grupo de la oposición que actualmente son.

En relación al punto 4º y punto 5º, el Grupo Municipal Popular no tiene nada que objetar.

En relación al punto 6º, relativo a la composición de las mesas informativas, se trata de una composición realizada por el equipo de gobierno y se adaptarán a lo planteado por ellos.

En relación al punto 7º, relativo a las dedicaciones exclusivas y parciales, confían y esperan que todos los concejales con dedicación exclusiva o parcial, dediquen todo el trabajo y el esfuerzo por el bien de todos los vecinos del municipio, y ya por último, sobre el punto 8º, sobre las plazas de personal eventual, no han sido informados sobre las personas designados ni las retribuciones que van a percibir, por lo tanto, sobre ese punto no van a opinar.

La Sra. Concejala Dña. Judith Pérez Ezquerra, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, comienza su intervención dando la enhorabuena a Mª Teresa Fernández Allende por su nombramiento como concejala.

En relación al punto 3º, en relación a las competencias del Pleno, es una competencia de Alcaldía, una competencia del grupo mayoritario gracias a un resultado que les habilita para lograr un mejor funcionamiento para ellos como grupo pero hay que entender también que de cara a la oposición, a la fiscalización que tenemos que tener de la vida municipal y de la propia Corporación se lo dificulta un poco, entonces, entendiendo la posición del grupo mayoritario no puede darlo por bueno porque dificulta su propio trabajo y la labor que pretende llevar de fiscalización del equipo de gobierno en positivo.

En relación al punto 4º y punto 5º, es una competencia del Alcalde y de su grupo, por lo no tiene nada que objetar.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En relación al punto 6º, relativo a la composición de las mesas informativas, se reitera en lo dicho en el punto 3º, es más fácil para el equipo de gobierno, pero dificulta la labor de la oposición no por la concentración en cuatro grandes comisiones sino por la periodicidad ya que informar cada dos meses, les obliga a realizar una labor casi de investigación. En su vida política, siempre ha manifestado que las grandes mayorías, deben llevar más transparencia, mayor democracia y mayor implicación, por eso aconseja al equipo de gobierno que favorezca en todo lo que pueda la labor de gestión de la oposición, porque siempre será una referencia para el equipo de gobierno en la mejora del día a día de los ciudadanos.

En relación al punto 7º, relativo a las dedicaciones exclusivas y parciales, considera que las personas que se dedican a la política en cuerpo y alma deben estar bien retribuidas porque tienen una gran responsabilidad, por lo tanto, va a votar a favor, como no puede ser de otra manera porque es lo que cree, estando convencida de que la gestión irá en consonancia con esa retribución y , sobre el punto 8º, sobre las plazas de personal eventual, se va a abstener hasta que el Alcalde en el próximo Pleno de cuenta del nombramiento de personal y sus retribuciones y dado el desconocimiento sobre ese asunto, no puede votar a favor.

El Sr. Concejal D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, comienza deseando a todos los compañeros de la Corporación una legislatura fructífera, especialmente a los portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Popular y aprovecha dar la enhorabuena a Mª Teresa Fernández Allende, a quien conoce desde hace años, por su nombramiento como concejala.

En relación al punto 3º, el resultado hace que la agilidad sea necesaria que el mayor número de competencias pase por Junta de Gobierno Local y no esperar cada dos meses al Pleno para que salga igualmente aprobado. En la anterior legislatura, estas competencias le correspondían al Pleno porque gobernaban en minoría, pero dado el resultado electoral considera que estas competencias tienen que ser ejercidas por la Junta de Gobierno Local, como así ocurrió en otros gobiernos anteriores.

En relación al punto 4º y punto 5º, afirma que todos los concejales, con delegación o sin ella, así como el personal eventual van a dejarse la piel por sacar el trabajo adelante.

En relación al punto 6º, relativo a la composición de las mesas informativas, se ha buscado un modelo de optimización, por eso se ha dividido en cuatro grandes comisiones por una cuestión de eficiencia. Para las cuestiones que van a Pleno, habrá comisiones extraordinarias para informarles sobre ello.

En relación al punto 7º, relativo a las dedicaciones exclusivas y parciales, serán los ciudadanos los que valoren si estas dedicaciones son justas y por ello, van a votar a favor.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En el turno de réplica, la Sra. Concejala Dña. Judith Pérez Ezquerra señala que echa en falta en la denominación de las Comisiones, la palabra “igualdad”, el Sr. Concejal Alejandro Hoz Fernández le responde que se incluye dentro de la Comisión de Políticas Sociales atenderá a la igualdad.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:
Votos a favor: Ciudadanos (15 votos)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: PSOE (1 voto), PP (1 voto)

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta y las anteriores atribuciones con su delegación en la Junta de Gobierno Local.

4.- INFORME DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DEMAS DELEGACIONES.-

Se da cuenta al Pleno de Resoluciones de la Alcaldía de fecha de 2 de julio de 2019, dictadas en ejercicio de sus atribuciones señaladas en los Arts. 21.2 y 23 de la Ley 7/85, y sus concordantes sobre los asuntos siguientes:

PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Nombrar Tenientes de Alcalde, con el orden de sustitución que se indica a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. Dña. María Cristina Laza Noreña (1º Teniente de Alcalde).
2. D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz (2º Teniente de Alcalde).
3. D. Alejandro Hoz Fernández (3º Teniente de Alcalde).
4. Dña. Ana Belén Fernández Castro (4º Teniente de Alcalde).

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Nombrar a los Sres. Concejales Dña. María Cristina Laza Noreña, D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, D. Alejandro Hoz Fernández y Dña. Ana Belén Fernández Castro, miembros de la Junta de Gobierno Local con las atribuciones señaladas en el Art. 53 del R.O.F y sus concordantes, celebrando sesiones ordinarias los miércoles de cada semana a las 9 horas y 15 minutos.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TERCERO.- DELEGACION GENERAL DE COMPETENCIAS.-

Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, en las condiciones señaladas en los Arts. 114 a 117 del R.O.F y Arts. 13 y 14 de la LRJAP y LPACAP 39/2015, de 1 de octubre:

- Concesión de licencias de apertura y cambio de titularidad, así como obras mayores y menores y licencias de primera ocupación, señaladas en el artículo 41.9 del ROF.
- Adjudicaciones en procedimientos de contratación, a que se refiere el artículo 41.10 ROF.
- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, a que se refiere el artículo 41.11 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 p) en relación con el 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril.
- Desarrollo de la gestión económica, en cuanto a la aprobación de gastos y pagos, siempre que estén previstos en el presupuesto.
- Aprobación de facturas y certificaciones correspondientes al desarrollo normal del presupuesto, conforme al artículo 41.21 del ROF.
- Resolución de recursos de reposición en materia jurídica y tributaria.
- Aprobar las modificaciones de créditos y la gestión del presupuesto, en los términos que se dispongan en la base de ejecución del presupuesto, y dentro de los límites de la competencia de la alcaldía, a salvo de que se reserva este Alcalde su aprobación por Decreto, siempre con los límites previstos en el artículo 21.1 f) de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el pleno, así como las bases y pruebas de la selección del personal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad que no sean realizadas por el personal municipal (excluida la potestad disciplinaria y doméstica, y la referida a la potestad relacional con los ciudadanos) y otras por incumplimiento de Ordenanzas.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía y esté previsto en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no sea superior el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con anterioridad en los siguientes casos:
- Los bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.
- Los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico y artístico, cuya enajenación se encuentre prevista en el presupuesto.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- El otorgamiento de licencias, incluidas las licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, salvo las que expresamente la legislación sectorial confiera al pleno.
- El ejercicio de acciones y derechos en materia que correspondan a la Alcaldía.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

La delegación no se extiende a aquellas materias o acuerdos que requieran de mayoría absoluta del plenario municipal en cuyo caso la Junta de Gobierno Local podrá informar de la materia, pero deberá trasladar el expediente al Pleno para su aprobación o ratificación.

Se hace salvedad expresa de las competencias no delegables por la Alcaldía que quedan retenidas en este órgano administrativo, de conformidad con el artículo 21.1.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su modificación operada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación del régimen local y otras medidas de desarrollo del Gobierno Local y se tienen por no puestas.

CUARTO.- DELEGACIONES ESPECIALES.-

De conformidad con el Art. 23.4 de la Ley 7/85 y Art. 43 del R.O.F, las siguientes:

- Dña. María Cristina Laza Noreña (Delegación de Educación, Cultura, Festejos, Familias, Segunda Juventud e Infancia).
- D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz (Delegación de Hacienda, Gobernación, Personal y Seguridad Ciudadana)
- D. Alejandro Hoz Fernández (Delegación de Deportes, Atención al Ciudadano y Desarrollo Tecnológico).
- D. Alfonso Suarez López (Delegación de Urbanismo, Regeneración Urbana e Infraestructuras Públicas)
- D. Andrés Vega Moreno (Delegación de Mantenimiento Urbano, Brigadas y Barrios)
- Dña. Emilia Moncada Palazuelos (Delegación de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Limpieza Viaria, Parques Infantiles y Alumbrado)
- Dña. Ana Belen Fernandez Castro (Delegación de Políticas Sociales, Salud, Autonomía Personal y Accesibilidad)

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Dña. Elena García Fernández (Delegación de Turismo, Patrimonio, Promoción del Municipio y de la Historia Local)
- D. Rubén Gonzalez Herrera (Delegación de Participación Ciudadana y Dinamización)
- D. Alejandro Polo Zorrilla (Delegación de Comercio y Hostelería Local, Fomento del Empleo y Actividad Empresarial, ADL, Industria, Consumo y Mercados)
- D. Mario Herrera Macía (Delegación de Juventud)

La Cámara Plenaria municipal del Ayuntamiento de Astillero, queda enterada de los nombramientos y delegaciones.

5.- CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

En cumplimiento del artículo 25 del R.O.F se da cuenta de la constitución, en tiempo y forma, de los siguientes grupos municipales y portavoces, con los siguientes miembros:

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN
Dª. Mª Cristina LAZA NOREÑA
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ
Dª Ana Belén FERNÁNDEZ CASTRO
D. Alfonso SUÁREZ LÓPEZ
D. Andrés VEGA MORENO
Dª Elena GARCÍA FERNÁNDEZ
Dª Emilia MONCADA PALAZUELOS
D. Rubén GONZÁLEZ HERRERA
D. Alejandro POLO ZORRILLA
Dª Laura BEDIA CABRERA
D. Mario HERRERA MACIA
Dª Mª Teresa FERNÁNDEZ ALLENDE
D. Jesús Fernando LEÓN GÓMEZ

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Portavoz:
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ

Suplentes y adjuntos:
Dª. María Cristina LAZA NOREÑA

D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA- PSOE:

Dª Judith PÉREZ EZQUERRA

Resultando Portavoz la misma Concejala.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ

Resultando Portavoz el mismo Concejal.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:
Votos a favor: Ciudadanos (15 votos) PSOE (1 voto), PP (1 voto)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: NInguna

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la constitución de los Grupos Municipales y nombramiento de los portavoces.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que entre los órganos complementarios del Ayuntamiento previstos en la Ley (art. 20.3 Ley 7/85), se encuentran las Comisiones Informativas de carácter permanente, según regulación de los Arts. 127 y ss. del R.O.F, en cuanto a su constitución y 134 y ss. en su funcionamiento.

En el ejercicio de las facultades atribuidas al Sr. Alcalde en dichas disposiciones, se formula al Ayuntamiento Pleno la propuesta que figura en la documentación de la sesión.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA**:

(I).- La creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Hacienda, Gobernación, Personal, Asuntos de Pleno y Seguridad Ciudadana.
- Obras, Urbanismo, Regeneración Urbana, Barrios y Medio Ambiente.
- Educación, Cultura, Festejos, Servicios Sociales, Turismo.
- Deportes, Desarrollo Local y Juventud.
- Comisión Especial de Cuentas.

a) Periodicidad

Bimestral	→ Hacienda, Gobernación, Personal, Asuntos de Pleno y Seguridad Ciudadana.
Bimestral	→ Obras, Urbanismo, Regeneración Urbana, Barrios y Medio Ambiente.
Bimestral	→ Educación, Cultura, Festejos, Servicios Sociales y Turismo.
Bimestral	→ Deportes, Desarrollo Local y Juventud.
Previa convocatoria	→ Especial de cuentas
	→ Cualquier comisión extraordinaria

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

b) Composición.- Número de Miembros

Las Comisiones estarán formadas por los siguientes miembros distribuidos según reparto proporcional, de acuerdo con el Art. 125 del R.O.F.:

- 7 concejales Cs
- 1 concejal PSOE
- 1 concejal PP

COMISIONES	Nº MIEMBROS	PERIOCIDAD
JUNTA DEGOBIERNO LOCAL	5	SEMANAL
Hacienda, Gobernación, Personal, Asuntos de Pleno y Seguridad Ciudadana	9	BIMESTRAL
Obras, Urbanismo, Regeneración Urbana, Barrios y Medio Ambiente	9	BIMESTRAL
Educación, Cultura, Festejos, Servicios Sociales y Turismo.	9	BIMESTRAL
Deportes, Desarrollo Local y Juventud.	9	BIMESTRAL
ESPECIAL DE CUENTAS	9	PREVIA CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIAS	9	PREVIA CONVOCATORIA

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

c) Convocatoria

El Pleno establece las convocatorias para dias y horas concretas, de acuerdo con el cuadro siguiente:

	LUNES – DE CADA MES IMPAR	LUNES – DE CADA MES PAR	MIÉRCOLES
PRIMERA SEMANA		18:00 * Deportes, Desarrollo Local y Juventud .	**9:15 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
SEGUNDA SEMANA	18:00 * Obras, Urbanismo, Regeneración Urbana, Barrios y Medio Ambiente		**9:15 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
TERCERA SEMANA		18:00 * Educación, Cultura, Festejos, Servicios Sociales, Turismo.	**9:15 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
LUNES PREVIO PLENO	20:00 * Hacienda, Gobernación, Personal, Asuntos de Pleno y Seguridad Ciudadana		**9:15 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- (*) El horario fijado tendrá carácter preferente, pero podrá variar en función de las necesidades del servicio.

Las Sesiones Plenarias Ordinarias, se celebrarán el último jueves de cada mes impar, a las 18:30 horas.

(II).- Mesa de Contratación.

Estará formada por los Vocales natos, cargos electos, Secretario y aquellos empleados que se designen, siempre que reúnan las condiciones legalmente establecidas y pertenezcan al grupo funcionarial adecuado a los temas a tratar. El número de Concejales no será superior en más de un tercio del total del número de miembros de la Mesa, que se constituya en cada caso, con el siguiente orden y preferencia:

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Presidente nato: Alcalde o Concejal en quien delegue o, en su caso, un funcionario de la misma.

Vocales: Cargos electos. Se establecen las siguientes reglas de funcionamiento:

- Se establecerá un cuadrante rotatorio de las Mesas de Contratación a celebrar proporcional a la representación obtenida por cada partido político.
- Todos los partidos tendrán un representante con carácter rotatorio.
- La participación se realizará a través de turnos rotatorios. Una vez iniciada la Mesa por un representante perteneciente a un partido o grupo político, deberá mantenerse hasta su finalización, siempre que se trate del mismo asunto o convocatoria.
- En los turnos rotatorios podrá confeccionarse un cuadrante, previamente consultados los partidos políticos o grupos municipales.

Vocales Natos: Secretario e Interventor/a Municipal.

Secretario: El Sr. Alcalde designaría a un funcionario y su suplente, para desarrollar las labores de Secretario de la Mesa de Contratación.

Será suficiente para el funcionamiento: el Presidente, el Interventor o persona en quien delegue, el Secretario Municipal y el Secretario de la Mesa.

(III).- Representantes en la Junta Directiva Sociedad de Actividades Náutico Deportivas "Atraques" Dársena de San José y Orconera.

- 1 Concejal Cs
- 1 Concejal PSOE

Los Concejales que asistan a las reuniones de los órganos de la dársena deportiva, deberán informar al resto de Concejales en la primera Comisión Informativa de Gobernación que se celebre.

(IV).- Representantes en los Consejos Escolares y Consejo de Escolarización.

- Titular: La Sra. Concejala de Educación, Cultura y Juventud Dª María Cristina Laza Noreña.
- Suplente: Por delegación expresa de la Concejala de Educación, Cultura, Festejos, Familias, Segunda Juventud e Infancia Dª María Cristina Laza Noreña

Los Concejales que asistan a las reuniones de los Consejos, deberán informar al resto de Concejales en la primera Comisión Informativa de Educación que se celebre.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

(V).- Reunión de Portavoces.

Los portavoces serán convocados, con anterioridad al día de celebración del Pleno. Dicha reunión podrá ser presidida por el Alcalde o en quien delegue para informar de los tiempos de debate

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:
Votos a favor: Ciudadanos (15 votos)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: PSOE (1 voto), PP (1 voto)

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- La Cámara Plenaria municipal acuerda aprobar la anterior relación de comisiones, periodicidad, número de miembros, relación de convocatorias, mesa de contratación y representaciones públicas en las Juntas Directivas de las Dársenas "San José" y "Orconera" y en los Consejos Escolares.

7.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS O PARCIALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta de acuerdo contenida en la documentación relativa a la sesión. Explicitando los criterios para las dedicaciones. Por razones de operatividad, al ser un Ayuntamiento de más de 15.000 habitantes, es necesario que se dote a una serie de concejales de dedicaciones, exclusivas y parciales atendiendo a las necesidades de la Corporación y a sus responsabilidades.

De acuerdo con los arts. 73 y 75 de la LBRL 7/85 se permite remunerar el trabajo de los concejales en función de su dedicación, ya sea ésta exclusiva o parcial. Se configuran seis dedicaciones exclusivas y se contemplan otras parciales en función de la responsabilidad de los concejales en atención a las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, presidencia de la Comisión, etc… con una serie de normas a seguir de responsabilidad en los aspectos concretos y las tareas a desempeñar. Esta retribución tiene carácter optativo que puede ser resuelta a favor de las dietas por asistencias a órganos colegiados, sometidas a control.

Observadas las limitaciones impuestas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización, Sostenibilidad de la Administración Local que desde su preámbulo

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

incorpora medidas organizativas y de transparencia entre las que destaca la limitación en las retribuciones para los cargos retributivos en cuya virtud de se ha introducido un nuevo precepto, el art. 75 bis, referido exclusivamente a las retribuciones a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales y personal a su servicio, con una referencia explícita al número de habitantes, por lo que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios en el caso de que alguno de los miembros de la Corporación se encuentre en situación de servicios especiales, no puede ser superior al módulo fijado para los Secretarios de Estado menos el 45% y, en todo caso, con sometimiento a las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado. Esta norma ha sido actualizada e incrementada por el RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Asimismo, el art. 75 ter. limita el número de cargos públicos con dedicación exclusiva para los municipios entre 15.000 y 20.000 habitantes que no superarán la cifra de siete y los cargos de personal eventual (art. 104 bis) que para el rango de población de nuestro municipio de sitúa en dos. Estas personas deben asignarse a los Servicios Generales de la entidad local con publicación de todos estos acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por todo lo anterior es por lo que formulo la presente propuesta:

PRIMERO.- Establecer dedicación exclusiva para:

- Sr. D. Javier Fernández Soberón, Alcalde-Presidente de la Corporación, con una retribución bruta anual de 52.962,28 €, a dividir en catorce pagas.
- Sra. Dña. María Cristina Laza Noreña, 1er Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejala de Educación, Cultura, Festejos, Familias, Segunda Juventud e Infancia, con una retribución bruta anual de 38.185,76 €, a dividir en catorce pagas.
- Sr. Dña. Elena García Fernández, Concejala de Turismo, Patrimonio, Promoción del Municipio y de la Historia Local, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.
- Sr. D. Andrés Vega Moreno, Concejal de Mantenimiento Urbano, Obras, Brigadas y Barrios, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas
- Sra. Dña. Emilia Moncada Palazuelos, Concejala Delegada de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Limpieza Viaria, Parques Infantiles y Alumbrado, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.
- Sr. D. Alejandro Polo Zorrilla, Concejal Delegado de Comercio y Hostelería Local, Fomento del Empleo y Actividad Empresarial, ADL, Industria, Consumo y Mercados, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Ayuntamiento sufragará el gasto telefónico del Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer una dedicación parcial para:

- Sr. D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, 2º Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejal Delegado de Hacienda y Gobernación, Personal y Seguridad Ciudadana, con una retribución bruta anual de 37.185,76 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 30 horas.
- Sr. D. Alejandro Hoz Fernández, Alcalde Pedáneo de Guarnizo, 3º Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejal Delegado de Deportes, Atención al Ciudadano y Desarrollo Tecnológico, con una retribución bruta anual de 37.185,76 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 30 horas.
- Sr. D. Alfonso Suarez López, Concejal Delegado de Urbanismo, Regeneración Urbana e Infraestructuras Públicas, con una retribución bruta anual de 18.528,66 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 20 horas.
- Sr. D. Rubén Gonzalez Herrera, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Dinamización, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 10 horas.
- Sr. D. José Antonio García Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 10 horas.
- Sra. Dña. Judith Pérez Ezquerra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 10 horas.

Estas asignaciones económicas estarán sujetas a las siguientes normas:

- Estas cantidades se percibirán con la misma periodicidad que la establecida para el cobro los empleados públicos municipales, entrando en vigor el día siguiente de la aprobación de este acuerdo por parte de Pleno municipal, salvo lo dispuesto para el Sr. Concejal D. Alejandro Polo Zorrilla que iniciará la dedicación exclusiva con las retribuciones correspondientes, cuando concluya su situación de incapacidad temporal por baja paternal que se prevé para el 21 de agosto de 2023 aproximadamente, debiéndolo comunicar el interesado a esta administración, hasta ese momento devengará dietas por asistencia a los órganos colegiados. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán los mismos derechos que los establecidos para los empleados públicos, con la extensión, alcance y conformidad prevista en su legislación y convenios colectivos en vigor.
- A la actualización en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que le sea de aplicación para los empleados públicos.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Al carácter optativo de la persona que las vaya a percibir, pudiendo elegir entre el cobro citado anteriormente o la percepción de dietas por asistencia a los Órganos Municipales. Debiendo comunicar la opción con tiempo suficiente para poder realizar las gestiones pertinentes. Los concejales que opten por la fórmula de "dedicación parcial", no percibirán ningún otro tipo de emolumento por la asistencia los órganos municipales (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativas, Mesas de contratación o cualquier otra institución en la que el Ayuntamiento de Astillero esté representado).
- Los Concejales en función de la dedicación serán dados de alta en la Seguridad Social en relación con las Jornadas citadas anteriormente.
- Estas cantidades brutas anuales se las detraerá la parte correspondiente a la cotización del trabajador a la seguridad social y el porcentaje correspondiente del IRPF.
- En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea el incremento de pagas extraordinarias de los empleos públicos en un importe determinado como porcentaje del complemento de destino, los concejales con dedicación plena o parcial percibirán, en idénticos términos, dicha compensación con arreglo a los siguientes complementos de destino:

ALCALDE	Nivel 28
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PLENA	Nivel 26
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL	Nivel 24

TERCERO.- Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones

Junta de Gobierno Local	160 €
Plenos Municipales (sesiones ordinarias y extraordinarias): Concejal Portavoz	230 €
Plenos Municipales (sesiones ordinarias y extraordinarias): Concejal	180 €
Comisiones Informativas: Presidente	160 €
Comisiones Informativas: Vocal	80 €
Asistencia a Instituciones por orden de la Alcaldía	80 €
Mesa de Contratación: Presidente	200 €

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Mesa de Contratación: Vocal	80 €
Otros órganos: Consejos escolares, etc…	50 €
Otras instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado	80 €

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ciudadanos (15 votos), PSOE (1 voto)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: PP (1 voto)

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer dedicación exclusiva para:

- Sr. D. Javier Fernández Soberón, Alcalde-Presidente de la Corporación, con una retribución bruta anual de 52.962,28 €, a dividir en catorce pagas.
- Sra. Dña. María Cristina Laza Noreña, 1er Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejala de Educación, Cultura, Festejos, Familias, Segunda Juventud e Infancia, con una retribución bruta anual de 38.185,76 €, a dividir en catorce pagas.
- Sr. Dña. Elena García Fernández, Concejala de Turismo, Patrimonio, Promoción del Municipio y de la Historia Local, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.
- Sr. D. Andrés Vega Moreno, Concejal de Mantenimiento Urbano, Obras, Brigadas y Barrios, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas
- Sra. Dña. Emilia Moncada Palazuelos, Concejala Delegada de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Limpieza Viaria, Parques Infantiles y Alumbrado, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.
- Sr. D. Alejandro Polo Zorrilla, Concejal Delegado de Comercio y Hostelería Local, Fomento del Empleo y Actividad Empresarial, ADL, Industria, Consumo y Mercados, con una retribución bruta anual de 21.528,66 €, a dividir en catorce pagas.

El Ayuntamiento sufragará el gasto telefónico del Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

SEGUNDO.- Establecer una dedicación parcial para:

- Sr. D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, 2º Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejal Delegado de Hacienda y Gobernación, Personal y Seguridad Ciudadana, con una retribución bruta anual de 37.185,76 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 30 horas.
- Sr. D. Alejandro Hoz Fernández, Alcalde Pedáneo de Guarnizo, 3º Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejal Delegado de Deportes, Atención al Ciudadano y Desarrollo Tecnológico, con una retribución bruta anual de 37.185,76 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 30 horas.
- Sr. D. Alfonso Suarez López, Concejal Delegado de Urbanismo, Regeneración Urbana e Infraestructuras Públicas, con una retribución bruta anual de 18.528,66 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 20 horas.
- Sr. D. Rubén Gonzalez Herrera, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Dinamización, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 10 horas.
- Sr. D. José Antonio García Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 10 horas.
- Sra. Dña. Judith Pérez Ezquerra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con una retribución bruta anual de 10.264,33 € brutos, a percibir en catorce pagas. Con una jornada semanal de 10 horas.

Estas asignaciones económicas estarán sujetas a las siguientes normas:

- Estas cantidades se percibirán con la misma periodicidad que la establecida para el cobro los empleados públicos municipales, entrando en vigor el día siguiente de la aprobación de este acuerdo por parte de Pleno municipal, salvo lo dispuesto para el Sr. Concejal D. Alejandro Polo Zorrilla que iniciará la dedicación parcial con las retribuciones correspondientes, cuando concluya su situación de incapacidad temporal por baja paternal que se prevé para el 21 de agosto de 2023 aproximadamente, debiéndolo comunicar el interesado a esta administración, hasta ese momento devengará dietas por asistencia a los órganos colegiados. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán los mismos derechos que los establecidos para los empleados públicos, con la extensión, alcance y conformidad prevista en su legislación y convenios colectivos en vigor.
- A la actualización en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que le sea de aplicación para los empleados públicos.

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Al carácter optativo de la persona que las vaya a percibir, pudiendo elegir entre el cobro citado anteriormente o la percepción de dietas por asistencia a los Órganos Municipales. Debiendo comunicar la opción con tiempo suficiente para poder realizar las gestiones pertinentes. Los concejales que opten por la fórmula de "dedicación parcial", no percibirán ningún otro tipo de emolumento por la asistencia los órganos municipales (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativas, Mesas de contratación o cualquier otra institución en la que el Ayuntamiento de Astillero esté representado).
- Los Concejales en función de la dedicación serán dados de alta en la Seguridad Social en relación con las Jornadas citadas anteriormente.
- Estas cantidades brutas anuales se las detraerá la parte correspondiente a la cotización del trabajador a la seguridad social y el porcentaje correspondiente del IRPF.
- En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea el incremento de pagas extraordinarias de los empleos públicos en un importe determinado como porcentaje del complemento de destino, los concejales con dedicación plena o parcial percibirán, en idénticos términos, dicha compensación con arreglo a los siguientes complementos de destino:

ALCALDE	Nivel 28
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PLENA	Nivel 26
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL	Nivel 24

TERCERO.- Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones

Junta de Gobierno Local	160 €
Plenos Municipales (sesiones ordinarias y extraordinarias): Concejal Portavoz	230 €
Plenos Municipales (sesiones ordinarias y extraordinarias): Concejal	180 €
Comisiones Informativas: Presidente	160 €
Comisiones Informativas: Vocal	80 €
Asistencia a Instituciones por orden de la Alcaldía	80 €
Mesa de Contratación: Presidente	200 €

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Mesa de Contratación: Vocal	80 €
Otros órganos: Consejos escolares, etc…	50 €
Otras instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado	80 €

CUARTO.- Se acuerda conceder las siguientes dotaciones económicas a los grupos políticos para gastos de funcionamiento interno y protocolo:

Un fijo mensual de 100 € al mes, para cada grupo político, incrementándose en la cantidad de 185 € al mes más, por cada concejal.

De acuerdo con la Ley de Régimen Local los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrá a disposición del Pleno siempre que este lo pida y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

QUINTO.- Todos los apartados comprendidos en este punto del orden del día, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

8.- PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL: CONFIGURACIÓN Y ASIGNACIÓN.

La legislación básica de régimen local, constituida a través de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en sus arts. 104 y 104 bis, la posibilidad por el plenario municipal de fijar el número, características y retribuciones del personal eventual. Su nombramiento y cese es libre por la Alcaldía-Presidencia, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Para que tal personal pueda ser configurado se hace necesario la modificación e inclusión en la plantilla de personal conforme a lo dispuesto en los arts. 90.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los arts. 126 y siguientes del Texto Refundido de Disposiciones Aplicables en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 de 18 de abril).

Las plazas creadas por la Relación de Puestos de Trabajo como personal eventual, con las funciones, jornada y salarios referenciados en la misma, serán cubiertas mediante nombramiento de la Alcaldía, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, dando

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, en los términos y condiciones previstos en la legislación de régimen local vigente.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación, con el siguiente resultado:
Votos a favor: Ciudadanos (15 votos)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: PSOE (1 voto), PP (1 voto)

La Cámara Plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO.- .Aprobar la configuración y asignación del personal eventual, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas.

Lo que, como SECRETARIO, CERTIFICO.

El ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN	**Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA**

Firma 2 de 2 | JAVIER FERNANDEZ SOBERON | 10/07/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | JOSE RAMON CUERNO LLATA | 10/07/2023 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e9aa1a6dd2d941d0ab4f8fb9530011f4001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original